

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco de agosto de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00011-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, por resultar extemporáneo se rechaza el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia emitida el 11 de julio de 2022.

Lo anterior por cuanto la sentencia pronunciada se notificó debidamente por estado el 12 de julio de 2022 por lo que contaba con tres (3) días para formular los reparos concretos que le hacía a la decisión, los que finalizaron el día 15 siguiente a las 5:00 pm, por lo que el recurso presentado el 27 de julio de 2022 a las 8:46 horas fue presentado a destiempo por virtud de lo establecido en el artículo 322 del Código General.

En firme la presente decisión secretaría proceda con la liquidación de costas

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.